

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

[002-2025-CS-MDP]

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

[“ADQUISICION, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS HUACRACHIRO DE SAN CARLOS I ZONA, NUEVA INDEPENDENCIA, BELLAVISTA, NUEVO KUWAIT Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”.]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [.....]
RUC N° : [.....]
Domicilio legal : [.....]
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **[ADQUISICION, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS HUACRACHIRO DE SAN CARLOS I ZONA, NUEVA INDEPENDENCIA, BELLAVISTA, NUEVO KUWAIT Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO]**.

SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
PAQUETE	3	UNIDAD	GENERADOR ELÉCTRICO POTENCIA PRIME 52KW
	2	UNIDAD	GENERADOR ELÉCTRICO POTENCIA PRIME 28 KW
	1	UNIDAD	GENERADOR ELÉCTRICO POTENCIA PRIME 122 KW
	20	ROLLO	CABLE AUTOPORTANTE CAAI 0.6/1 KV 3x35+1x16+N 25MM2
	5	ROLLO	CABLE CONCENTRICO COBRE AWG 0.6/1 KV 2X4MM2

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **[Memorando N.º 154-2025-GAF-MDP]** el **18 de febrero de 2025**.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que origine la presente contratación será cargada a la siguiente fuente y rubro:

[Recursos Determinados: 05

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones: 18]

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **[A SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[Llave en mano]

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[No aplica en el presente procedimiento de Selección].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **[Noventa (90) días calendario, distribuyéndose de la siguiente manera: setenta y cinco (75) días para la entrega y quince (15) días para la Instalación, Puesto en Funcionamiento y las Pruebas pertinentes]**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **[S/ 10.00 Soles]** en **[la caja de la Entidad de la MDP y deberá recoger una copia en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio]**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° **[32185]** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **[2025]**.
- Ley N° **[32186]** Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal **[2025]**.
- Ley N° **[32187]** Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal **[2025]**.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS 344-2018-EF y sus modificatorias.

Supletoriamente:

- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa. Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) **[Folletos, instructivos, catalogos a colores, legibles y en idioma español, de no encontrarse en idioma español, deberá adjuntar los idiomas originales y**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

la traducción respectiva, para acreditar las características de los bienes ofertados, debiendo presentar además el cuadro comparativo entre lo que la Entidad requiere y lo ofertado por el postor⁴

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **[Soles]**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato: **Carta Fianza y/o Poliza de Caución y/o Retención de Garantía de acuerdo a las condiciones establecidas en la LCE y su RLCE.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso: **Carta Fianza y/o Poliza de Caución.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- k) [COPIA VIGENTE Y LEGIBLE DE LA FICHA RUC DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER].
- l) [CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, DISEÑO, PRODUCCION, MANTENIMIENTO, SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y COMERCIALIZACION DE LOS BIENES OFERTADOS].
- m) Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los equipos, el mismo que deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado].

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA, SITO EN LA CALLE PERIODISTA NRO. 476 SAN ANTONIO (ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y CALLE AREQUIPA) EN HORARIO DE OFICINA, LUNES A VIERNES DESDE LAS 7.30 AM HASTA LAS 15.30 PM.].

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹²

“La Entidad **NO** otorgará adelanto alguno.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[UNICO (01) PAGO]**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **[ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA S]**.
- Informe del funcionario responsable del **[GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO]** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **[Copia del contrato]**.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en Dos (2) pagos o armadas a cuenta.

El pago se realizará de la siguiente forma:

Unico Pago equivalente al 100% del monto contractual, se realizará luego de la recepción e instalación de **todos** los equipos. (Recepción cuantitativa y Cualitativa de los bienes, y el Acta de Instalación de los bienes) y luego de la capacitación del personal propuesto por la Entidad y las pruebas y puesta en marcha de los equipos. (Se acreditará con el Acta de capacitación al personal designado por la Entidad y el Acta de Instalación y Prueba de Operatividad de los equipos.)

Previa conformidad de los bien entregados con guía de remisión, comprobantes de pago y la conformidad del área usuaria (Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Puinahua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.); mediante informe, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentada en la mesa de Partes de LA ENTIDAD.

Para el pago se debe considerar la siguiente documentación:

Unico Pago:

- Conformidad de Recepción cuantitativa y Conformidad Cualitativa de los bienes, y el Acta de Instalación de los bienes.
- Ficha Técnica.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Carta de compromiso de garantía.
- Declaración Jurada de disponibilidad de servicios y repuestos.
- Documentos de Sustento técnico de los bienes ofertados.
- Conformidad de Recepción de Bienes
- Guía de Remisión
- Guía de Transporte.
- Número de Cuenta interbancaria (CCI)
- Copia del contrato.
- Acta de capacitación al personal designado por la Entidad y el Acta de Instalación y Prueba de Operatividad de los equipos
- Acta de conformidad.
- Protocolo de pruebas.
- Compromiso para asesoramiento especializada, en servicio técnico y reparación.
- Certificado de garantía de corresponder de los equipos que cuenten con ello y que fueron ofertados.
- Conformidad de Recepción de Bienes.
- Copia Guía de Remisión.
- Número de Cuenta interbancaria (CCI).
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **[LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA, SITO EN LA CALLE PERIODISTA NRO. 476 SAN ANTONIO (ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y CALLE AREQUIPA) EN HORARIO DE OFICINA, LUNES A VIERNES DESDE LAS 7.30 AM HASTA LAS 15.30 PM].**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE BIENES:

“ADQUISICION DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE HUACRACHIRO, SAN CARLOS I ZONA, NUEVA INDEPENDENCIA, BELLAVISTA, NUEVO KUWAIT Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”



ENERO 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS. -

1. CONSIDERACIONES GENERALES. -

1.1. DENOMINACIÓN:

“ADQUISICION, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS HUACRACHIRO DE SAN CARLOS I ZONA, NUEVA INDEPENDENCIA, BELLAVISTA, NUEVO KUWAIT Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. -

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

- ✓ Región : Loreto.
- ✓ Provincia : Requena.
- ✓ Distrito : Puinahua.
- ✓ Comunidades : Huacrachito, San Carlos I Zona, Nueva Independencia, Bellavista, Nuevo Kuwait y Jorge Chávez.
- ✓ Zona : Urbana.
- ✓ Región Natural : Selva Baja.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION. -

Adquisición de un Grupos Electrógenos para Comunidades Nativas del Puinahua, que permitirá mejorar el suministro de energía eléctrica rural de las comunidades nativas en mención.

3. FINALIDAD PUBLICA. -

La presente adquisición de seis (06) Grupos Electrógenos tiene como finalidad pública la generación de energía eléctrica, presenta necesidades básicas que no se encuentran cubiertas y que afectan a la población; y una de esas necesidades es la energía eléctrica. Con la adquisición del Generador Eléctrico para la Central Térmica, favorecemos a muchas familias en la comodidad y tranquilidad dotándoles de una fuente de generación de energía eléctrica en las viviendas de las localidades, para un futuro mejor en nuestro departamento.



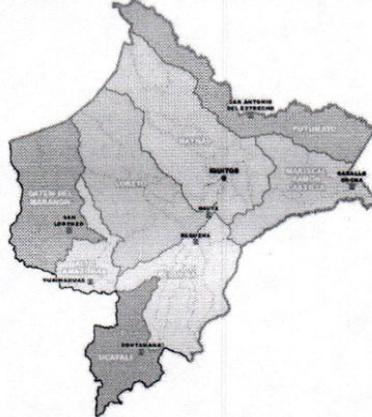
FIG. N°01: MACROLOCALIZACION DEL PROYECTO



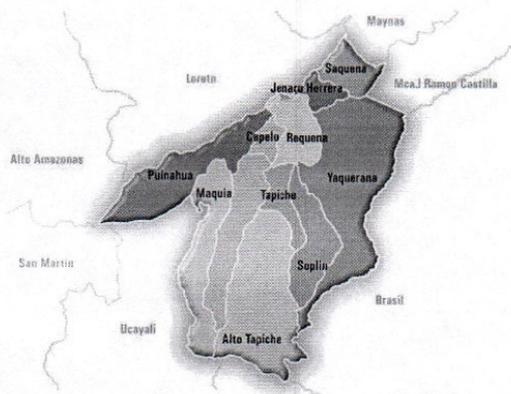


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

UBICACIÓN DE LA REGION LORETO

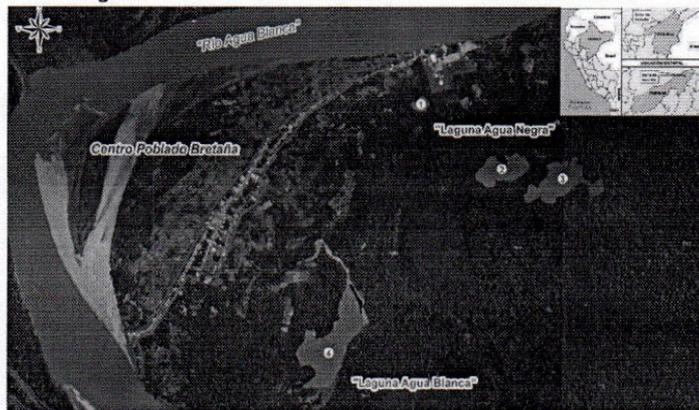


UBICACIÓN DE LA PROVINCIA REQUENA



UBICACIÓN DEL DISTRITO DE PUINAHUA

Fig. 02: LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO



UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE BRETAÑA

ADQUISICIÓN DE BIENES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Otros principios aplicables a la presente adquisición:

Principio de bien común: La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común.

Principio de subsidiariedad: Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía.

Principio de auditoría de resultados: Persigue la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas.

Principio de participación: Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION. -

✓ **OBJETIVO GENERAL**

La adquisición, traslado y puesta en marcha de Seis (06) Generadores Eléctricos para la Central Eléctrica de las comunidades Nativas de Huacrachito, San Carlos I Zona, Nueva Independencia, Bellavista, Nuevo Kuwait y Jorge Chávez, y la entrega de insumos para dotar de mejoras al suministro eléctrico para la mejora de vida de los Pobladores de dichas localidades.

✓ **OBJETIVO ESPECIFICO**

Los beneficiarios de la elaboración del IOARR serán toda la población del Centro Poblado de Breñaña.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	3	UNIDAD	GENERADOR ELÉCTRICO POTENCIA PRIME 52KW
2	2	UNIDAD	GENERADOR ELÉCTRICO POTENCIA PRIME 28 KW
3	1	UNIDAD	GENERADOR ELÉCTRICO POTENCIA PRIME 122 KW
4	20	ROLLO	CABLE AUTOPORTANTE CAAI 0.6/1 KV 3x35+1x16+N 25MM2
5	5	ROLLO	CABLE CONCENTRICO COBRE AWG 0.6/1 KV 2X4MM2

Los equipos de los componentes del Generador Eléctrico, deben ser nuevos y sin uso, el año de fabricación no debe tener una antigüedad mayor a un (01) año – 2024; deberán ser de marca reconocida para garantizar la disponibilidad de repuestos en el territorio nacional y garantizar el tiempo de vida de los grupos electrógenos. Los cables serán de marca reconocida y cumplirán la normativa eléctrica vigente.

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL GRUPO ELECTROGENO:

GRUPO TIPO 01 (POTENCIA PRIME 52KW) – 03 UNIDADES

GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 52KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40°C (máximo); que incluye las siguientes características:

Ítem	Características	Unidad	Requerido
1.0	Generales		
1.1	País de Procedencia		Señalar
1.2	Fabricante		Señalar
1.3	Año de fabricación		Mínima 2024
1.4	Marca		Señalar
1.5	Normas a cumplir		NFPA
			ASTM
			AWS
			ISO
			ANSI
			UL (USA)
			NEMA
			IEC
			DIN
			BS
2.0	Diseñada para operar bajo las condiciones ambientales siguientes:		
	Temperatura ambiente	°C	40°
	Altitud	msnm	Menor a 1,000
3.0	Grupo Electrógeno		
	Ciclo de cuatro tiempos con inyección directa, turboalimentado y con post-enfriador.		Si
	Acoplado directamente a un generador, de un cojinete, sin escobillas y con excitación de magneto permanente.		Si
	Régimen de Operación		Continuo COP (Continuous Operating Power)
	Potencia	kW	Mínimo 52
	Tensión de Generación en BT	Vac	380/220
	Frecuencia	Hz	60
	Velocidad	Rpm	Señalar
	Potencia Efectiva prime / Standby	kW	Señalar
	Tipo		Encapsulado e insonorizado para zona tropical de altas temperaturas ambientales (hasta 40°C).
	Soporte Técnico		Si
	Stock de Repuestos		Si





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

4.0	Motor		
	País de Procedencia		Señalar
	Fabricante		Señalar
	Año de fabricación		2024
	Marca		Señalar
	Modelo		Señalar
	Tipo		Diesel
	Potencia Neta del motor		Señalar
	STAND BY		88HP @1800RPM
	PRIME		80 HP@ 1800RPM
	Carrera y Diámetro de Pistón		120/102 mm
	Aspiración		Turbocargador
	N.º de cilindros		04 en línea
	N.º de tiempos		Señalar
	Sistema Eléctrico		12/24v
	Sistema de Gobernación De ser electrónico deberá trabajar en: sistema aislado y paralelo con otros generadores.		Mecánica y/o Electrónica
	Consumo de Combustible		Lo más económico en Lt/hr al 75% de Potencia Máxima.
	Sistema de Refrigeración		Refrigerante
	Sistema de Combustión		Inyección Directa
	Paralelo con la red pública		Si
	Aislamiento del rotor y estator (tropicalizado y antiabrasión)	Clase	H
	Conexión		Delta y estrella con neutro accesible.
	Tipo		Trifásico
	Puerto de Comunicación		Señalar
	Dimensiones: Largo/Ancho/Alto		Señalar
	Peso	Kg	Señalar
	Litros de Desplazamiento		3.9
4.1	Sistema de admisión		Filtro de aire, elemento simple tipo canastilla con indicador de servicio.
4.2	Panel de Control		
	Control en 24 V dc.		Si
	Grado de protección		Nema 12, IP65
	Puerta de acceso con cerradura		Si
	Montado en el tablero de control del Grupo Electrónico.		Si





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Certificado	UL 508 o equivalente (precisar la norma)
Luces de iluminación del panel	Si
Interruptor de control	Arranque / pasada automática.
Potenciamiento de ajuste de tensión	Si
Medición AC en las 3 fases, RMS verdadero	Si
Panel digital para los siguientes parámetros	
RPM	Si
Horas de operación	Si
Presión de aceite	Si
Temperatura del refrigerante	Si
Tensión DC (V)	Si
Tensión L-L (V)	Si
Tensión L-N (V)	Si
Fase (R, S, T)	Si
Corriente (A)	Si
Frecuencia (Hz)	Si
Potencia activa (kW)	Si
Energía (kWhr)	Si
Porcentaje de potencia activa (% kW)	Si
Factor de potencia (FP)	Si
Paradas de emergencia con luces indicadoras para	
Baja presión de aceite	Si
Bajo nivel de refrigerante	Si
Alta temperatura del refrigerante	Si
Sobre velocidad	Si
Parada de emergencia	Si
Fallas de arranque (exceso de intentos de arranques)	Si
Ausencia de 1, 2 o 3 fases, condiciones en paralelo con la red pública.	Si
Funciones de protección programables por relés:	
Baja y sobre tensión	Si
Baja y sobre frecuencia.	Si
Potencia inversa.	Si
Sobrecorriente (de fase y total).	Si
3 LEDs indicadores de reserva (programables).	Si
Alarma y desconexión por bajo nivel de refrigerante.	Si





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Alarma y desconexión por alta temperatura del refrigerante.		Si
	Luces indicadoras		LED's
	baja presión de aceite		Si
	baja tensión DC		Si
	sistema en no automático		Si
	bajo nivel de combustible		Si
	interruptor de nivel.		Si
4.3	Sistema de refrigeración		
	Radiador con guarda, diseñado para ambientes hasta 40°C		Si
	Líneas embridadas.		Si
	Línea de drenaje de refrigerante con válvula.		Si
	Guardas de ventilador y mando.		Si
	Sensores de nivel de refrigerante.		Si
	Refrigerante de servicio pesado.		Si
4.4	Sistema de gases de escape		
	Flexible de escape de acero inoxidable		Si
	Con brida de salida tipo ANSI, empaquetaduras, pernos y brida soldable.		Si
	Silenciador tipo residencial.		Si
	Suministro e instalación de la tubería de escape de Fe.Ne. de 8" Ø, desde el múltiple del grupo		Si
	electrógeno hasta el límite superior del contenedor.		Si
	Incluye el montaje de 01 codo, bridas, empaquetaduras y accesorios de instalación, con una longitud aproximada de 2 m.		Si
	Suministro y montaje de todos los soportes del sistema de tubería de escape.		Si
	Montaje de un (01) flexible de 8" Ø y de un (01) silenciador residencial de 8" Ø.		Si
4.5	Sistema de combustible		
	Capacidad mínima de Tanque		Señalar
	Filtro primario de combustible.		Si
	Filtro secundario de combustible.		Si
	Separador de agua		Si
	Líneas flexibles de combustible.		Si
	Bomba de cebado de combustible.		Si
	Indicador de presión de combustible.		Si
	Fabricado a base de plancha de ¼" de espesor.		Si





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Suministro e instalación de tubería de fierro desde el tanque diario hasta el filtro y de éste a la entrada del motor		Si
4.6	Sistema de servicios auxiliares		
	Suministro e instalación de un tablero adosable		Si
	equipado con interruptores termomagnéticos de engrape (enchufable)		Si
	Incluye la interconexión eléctrica entre el tablero y las resistencias del deshumedecer del generador		Si
5.0	Generador y accesorios		
	Marca		Señalar
	Frecuencia	KVA	60
	Velocidad	Hz	1800
	Conexión		estrella con neutro accesible
	Generador con excitación de imán permanente.		Si
	Regulador de frecuencia		Si
	Kit de operación en paralelo.		Si
	Resistencia calefactora del generador.		Si
	Interruptor termomagnético trifásico, motorizado, automático		Señalar
6.0	Sistema de Lubricación		
	Aceite lubricante.		Si
	Filtro de aceite.		Si
	Líneas de drenaje de aceite con válvula.		Si
	Manguera eliminadora de humos.		Si
7.0	Sistema de Puesta a tierra		
	Interconexión eléctrica con cable de cobre desnudo de 35 mm ² , entre la toma de tierra del grupo electrógeno y la celda de salida, se incluye terminales de conexión.		Si
8.0	Sistema de Montaje		
	Base de acero formado con aisladores vibracionales lineales entre la base y el conjunto motor-generador.		Si
9.0	Otros		
	Manual de operación y mantenimiento y diagramas eléctricos.		Si
	Garantía		02 años.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Información complementaria. -

El motor, alternador y radiador están montados sobre una base común de acero estructural tipo chasis tanque. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

Al momento de instalar el grupo insonorizado se deberá instalar un sistema de escape eficiente para que el humo de la central térmica salga de la caseta de fuerza y de esta manera el aire que el grupo electrógeno emplee sea frío y limpio para un adecuado trabajo del mismo.

GRUPO TIPO 02 (POTENCIA PRIME 35KW) – 02 UNIDADES.

GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 27KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40°C (máximo); que incluye las siguientes características:



Ítem	Características	Unidad	Requerido
1.0	Generales		
1.1	País de Procedencia		Señalar
1.2	Fabricante		Señalar
1.3	Año de fabricación		Mínima 2024
1.4	Marca		Señalar
1.5	Normas a cumplir		NFPA
			ASTM
			AWS
			ISO
			ANSI
			UL (USA)
			NEMA
			IEC
			DIN
			BS
2.0	Diseñada para operar bajo las condiciones ambientales siguientes:		
	Temperatura ambiente	°C	40°
	Altitud	msnm	Menor a 1,000
3.0	Grupo Electrónico		
	Ciclo de cuatro tiempos con inyección directa, turboalimentado y con post-enfriador.		Si
	Acoplado directamente a un generador, de un cojinete, sin escobillas y con excitación de magneto permanente.		Si
	Régimen de Operación		Continuo COP (Continuous Operating Power)
	Potencia	kW	Mínimo 35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Tensión de Generación en BT	Vac	380/220
	Frecuencia	Hz	60
	Velocidad	Rpm	Señalar
	Potencia Efectiva prime / Standby	kW	Señalar
	Tipo		Encapsulado e insonorizado para zona tropical de altas temperaturas ambientales (hasta 40°C).
	Soporte Técnico		Si
	Stock de Repuestos		Si
4.0	Motor		
	País de Procedencia		Señalar
	Fabricante		Señalar
	Año de fabricación		2024
	Marca		Señalar
	Modelo		Señalar
	Tipo		Diesel
	Potencia Neta del motor		
	STAND BY		45HP @1500RPM
	PRIME		40 HP@ 1500RPM
	Carrera y Diámetro de Pistón		115/95 mm
	Aspiración		Turbocargador
	N.º de cilindros		04 en línea
	N.º de tiempos		Señalar
	Sistema Eléctrico		12/24v
	Sistema de Gobernación De ser electrónico deberá trabajar en: sistema aislado y paralelo con otros generadores.		Mecánica y/o Electrónica
	Consumo de Combustible		Lo más económico en Lt/hr al 75% de Potencia Máxima.
	Sistema de Refrigeración		Refrigerante
	Sistema de Combustión		Inyección Directa
	Paralelo con la red pública		Si
	Aislamiento del rotor y estator (tropicalizado y antiabrasión)	Clase	H
	Conexión		Delta y estrella con neutro accesible.
	Tipo		Trifásico
	Puerto de Comunicación		Señalar
	Dimensiones: Largo/Ancho/Alto		Señalar
	Peso	Kg	Señalar
	Litros de Desplazamiento		3.3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

4.1	Sistema de admisión	Filtro de aire, elemento simple tipo canastilla con indicador de servicio.
4.2	Panel de Control	
	Control en 24 V dc.	Si
	Grado de protección	Nema 12, IP65
	Puerta de acceso con cerradura	Si
	Montado en el tablero de control del Grupo Electrónico.	Si
	Certificado	UL 508 o equivalente (precisar la norma)
	Luces de iluminación del panel	Si
	Interruptor de control	Arranque / pasada automática.
	Potenciamiento de ajuste de tensión	Si
	Medición AC en las 3 fases, RMS verdadero	Si
	Panel digital para los siguientes parámetros	
	RPM	Si
	Horas de operación	Si
	Presión de aceite	Si
	Temperatura del refrigerante	Si
	Tensión DC (V)	Si
	Tensión L-L (V)	Si
	Tensión L-N (V)	Si
	Fase (R, S, T)	Si
	Corriente (A)	Si
	Frecuencia (Hz)	Si
	Potencia activa (kW)	Si
	Energía (kWhr)	Si
	Porcentaje de potencia activa (% kW)	Si
	Factor de potencia (FP)	Si
	Paradas de emergencia con luces indicadoras para	
	Baja presión de aceite	Si
	Bajo nivel de refrigerante	Si
	Alta temperatura del refrigerante	Si
	Sobre velocidad	Si
	Parada de emergencia	Si
	Fallas de arranque (exceso de intentos de arranques)	Si
	Ausencia de 1, 2 o 3 fases, condiciones en paralelo con la red pública.	Si





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Funciones de protección programables por relés:		
	Baja y sobre tensión		Si
	Baja y sobre frecuencia.		Si
	Potencia inversa.		Si
	Sobrecorriente (de fase y total).		Si
	3 LEDs indicadores de reserva (programables).		Si
	Alarma y desconexión por bajo nivel de refrigerante.		Si
	Alarma y desconexión por alta temperatura del refrigerante.		Si
	Luces indicadoras		LED's
	baja presión de aceite		Si
	baja tensión DC		Si
	sistema en no automático		Si
	bajo nivel de combustible		Si
	interruptor de nivel.		Si
4.3	Sistema de refrigeración		
	Radiador con guarda, diseñado para ambientes hasta 40°C		Si
	Líneas embridadas.		Si
	Línea de drenaje de refrigerante con válvula.		Si
	Guardas de ventilador y mando.		Si
	Sensores de nivel de refrigerante.		Si
	Refrigerante de servicio pesado.		Si
4.4	Sistema de gases de escape		
	Flexible de escape de acero inoxidable		Si
	Con brida de salida tipo ANSI, empaquetaduras, pernos y brida soldable.		Si
	Silenciador tipo residencial.		Si
	Suministro e instalación de la tubería de escape de Fe.Ne. de 8" Ø, desde el múltiple del grupo		Si
	electrógeno hasta el límite superior del contenedor.		Si
	Incluye el montaje de 01 codo, bridas, empaquetaduras y accesorios de instalación, con una longitud aproximada de 2 m.		Si
	Suministro y montaje de todos los soportes del sistema de tubería de escape.		Si
	Montaje de un (01) flexible de 8" Ø y de un (01) silenciador residencial de 8" Ø.		Si





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano



4.5	Sistema de combustible		
	Capacidad mínima de Tanque		Señalar
	Filtro primario de combustible.		Si
	Filtro secundario de combustible.		Si
	Separador de agua		Si
	Líneas flexibles de combustible.		Si
	Bomba de cebado de combustible.		Si
	Indicador de presión de combustible.		Si
	Fabricado a base de plancha de ¼" de espesor.		Si
	Suministro e instalación de tubería de fierro desde el tanque diario hasta el filtro y de éste a la entrada del motor		Si
4.6	Sistema de servicios auxiliares		
	Suministro e instalación de un tablero adosable		Si
	equipado con interruptores termomagnéticos de engrape (enchufable)		Si
	Incluye la interconexión eléctrica entre el tablero y las resistencias del deshumedecer del generador		Si
5.0	Generador y accesorios		
	Marca		Señalar
	Frecuencia	KVA	60
	Velocidad	Hz	1800
	Conexión		estrella con neutro accesible
	Generador con excitación de imán permanente.		Si
	Regulador de frecuencia		Si
	Kit de operación en paralelo.		Si
	Resistencia calefactora del generador.		Si
	Interruptor termomagnético trifásico, motorizado, automático		Señalar
	Soporte Técnico		Si
	Stock de Repuestos		Si
6.0	Sistema de Lubricación		
	Aceite lubricante.		Si
	Filtro de aceite.		Si
	Líneas de drenaje de aceite con válvula.		Si
	Manguera eliminadora de humos.		Si
7.0	Sistema de Puesta a tierra		
	Interconexión eléctrica con cable de cobre desnudo de 35 mm ² , entre la toma de tierra del grupo electrógeno y la celda		Si



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	de salida, se incluye terminales de conexión.		
8.0	Sistema de Montaje		
	Base de acero formado con aisladores vibracionales lineales entre la base y el conjunto motor-generador.		Si
9.0	Otros		
	Manual de operación y mantenimiento y diagramas eléctricos.		Si
	Garantía		02 años.

Información complementaria. -

El motor, alternador y radiador están montados sobre una base común de acero estructural tipo chasis tanque. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

Al momento de instalar el grupo insonorizado se deberá instalar un sistema de escape eficiente para que el humo de la central térmica salga de la caseta de fuerza y de esta manera el aire que el grupo electrógeno emplee sea frío y limpio para un adecuado trabajo del mismo.



GRUPO TIPO 03 (POTENCIA PRIME 122KW) – 01 UNIDAD

GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 122KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40°C (máximo); que incluye las siguientes características:

Ítem	Características	Unidad	Requerido
1.0	Generales		
1.1	País de Procedencia		Señalar
1.2	Fabricante		Señalar
1.3	Año de fabricación		Mínima 2024
1.4	Marca		Señalar
1.5	Normas a cumplir		NFPA
			ASTM
			AWS
			ISO
			ANSI
			UL (USA)
			NEMA
			IEC
			DIN
			BS
2.0	Diseñada para operar bajo las condiciones ambientales siguientes:		
	Temperatura ambiente	°C	40°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Altitud	msnm	Menor a 1,000
3.0	Grupo Electrógeno		
	Ciclo de cuatro tiempos con inyección directa, turboalimentado y con post-enfriador.		Si
	Acoplado directamente a un generador, de un cojinete, sin escobillas y con excitación de magneto permanente.		Si
	Régimen de Operación		Continuo COP (Continuous Operating Power)
	Potencia	kW	Mínimo 122
	Tensión de Generación en BT	Vac	380/220
	Frecuencia	Hz	60
	Velocidad	Rpm	Señalar
	Potencia Efectiva prime / Standby	kW	Señalar
	Tipo		Encapsulado e insonorizado para zona tropical de altas temperaturas ambientales (hasta 40°C).
	Soporte Técnico		Si
	Stock de Repuestos		Si
4.0	Motor		
	País de Procedencia		Señalar
	Fabricante		Señalar
	Año de fabricación		2024
	Marca		Señalar
	Modelo		Señalar
	Tipo		Diesel
	Potencia Neta del motor		Señalar
	STAND BY		180HP @2200RPM
	PRIME		160 HP@ 2200RPM
	Carrera y Diámetro de Pistón		120/100 mm
	Aspiración		Turbocargador con Intercooler
	N.º de cilindros		06 en línea
	N.º de tiempos		Señalar
	Sistema Eléctrico		12/24v
	Sistema de Gobernación De ser electrónico deberá trabajar en: sistema aislado y paralelo con otros generadores.		Mecánica y/o Electrónica
	Consumo de Combustible		Lo más económico en Lt/hr al 75% de Potencia Máxima.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Sistema de Refrigeración		Refrigerante
	Sistema de Combustión		Inyección Directa
	Paralelo con la red pública		Si
	Aislamiento del rotor y estator (tropicalizado y antiabrasión)	Clase	H
	Conexión		Delta y estrella con neutro accesible.
	Tipo		Trifásico
	Puerto de Comunicación		Señalar
	Dimensiones: Largo/Ancho/Alto		Señalar
	Peso	Kg	Señalar
	Litros de Desplazamiento		3.3
4.1	Sistema de admisión		Filtro de aire, elemento simple tipo canastilla con indicador de servicio.
4.2	Panel de Control		
	Control en 24 V dc.		Si
	Grado de protección		Nema 12, IP65
	Puerta de acceso con cerradura		Si
	Montado en el tablero de control del Grupo Electrónico.		Si
	Certificado		UL 508 o equivalente (precisar la norma)
	Luces de iluminación del panel		Si
	Interruptor de control		Arranque / pasada automática.
	Potenciamiento de ajuste de tensión		Si
	Medición AC en las 3 fases, RMS verdadero		Si
	Panel digital para los siguientes parámetros		
	RPM		Si
	Horas de operación		Si
	Presión de aceite		Si
	Temperatura del refrigerante		Si
	Tensión DC (V)		Si
	Tensión L-L (V)		Si
	Tensión L-N (V)		Si
	Fase (R, S, T)		Si
	Corriente (A)		Si
	Frecuencia (Hz)		Si
	Potencia activa (kW)		Si
	Energía (kWhr)		Si





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano



	Porcentaje de potencia activa (% kW)		Si
	Factor de potencia (FP)		Si
	Paradas de emergencia con luces indicadoras para		
	Baja presión de aceite		Si
	Bajo nivel de refrigerante		Si
	Alta temperatura del refrigerante		Si
	Sobre velocidad		Si
	Parada de emergencia		Si
	Fallas de arranque (exceso de intentos de arranques)		Si
	Ausencia de 1, 2 o 3 fases, condiciones en paralelo con la red pública.		Si
	Funciones de protección programables por relés:		
	Baja y sobre tensión		Si
	Baja y sobre frecuencia.		Si
	Potencia inversa.		Si
	Sobrecorriente (de fase y total).		Si
	3 LEDs indicadores de reserva (programables).		Si
	Alarma y desconexión por bajo nivel de refrigerante.		Si
	Alarma y desconexión por alta temperatura del refrigerante.		Si
	Luces indicadoras		LED's
	baja presión de aceite		Si
	baja tensión DC		Si
	sistema en no automático		Si
	bajo nivel de combustible		Si
	interruptor de nivel.		Si
4.3	Sistema de refrigeración		
	Radiador con guarda, diseñado para ambientes hasta 40°C		Si
	Líneas embridadas.		Si
	Línea de drenaje de refrigerante con válvula.		Si
	Guardas de ventilador y mando.		Si
	Sensores de nivel de refrigerante.		Si
	Refrigerante de servicio pesado.		Si
4.4	Sistema de gases de escape		
	Flexible de escape de acero inoxidable		Si
	Con brida de salida tipo ANSI, empaquetaduras, pernos y brida soldable.		Si
	Silenciador tipo residencial.		Si



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano



	Suministro e instalación de la tubería de escape de Fe.Ne. de 8" Ø, desde el múltiple del grupo		Si
	eléctrico hasta el límite superior del contenedor.		Si
	Incluye el montaje de 01 codo, bridas, empaquetaduras y accesorios de instalación, con una longitud aproximada de 2 m.		Si
	Suministro y montaje de todos los soportes del sistema de tubería de escape.		Si
	Montaje de un (01) flexible de 8" Ø y de un (01) silenciador residencial de 8" Ø.		Si
4.5	Sistema de combustible		
	Capacidad mínima de Tanque		Señalar
	Filtro primario de combustible.		Si
	Filtro secundario de combustible.		Si
	Separador de agua		Si
	Líneas flexibles de combustible.		Si
	Bomba de cebado de combustible.		Si
	Indicador de presión de combustible.		Si
	Fabricado a base de plancha de ¼" de espesor.		Si
	Suministro e instalación de tubería de hierro desde el tanque diario hasta el filtro y de éste a la entrada del motor		Si
4.6	Sistema de servicios auxiliares		
	Suministro e instalación de un tablero adosable		Si
	equipado con interruptores termomagnéticos de engrape (enchufable)		Si
	Incluye la interconexión eléctrica entre el tablero y las resistencias del deshumedecer del generador		Si
5.0	Generador y accesorios		
	Marca		Señalar
	Frecuencia	KVA	60
	Velocidad	Hz	1800
	Conexión		estrella con neutro accesible
	Generador con excitación de imán permanente.		Si
	Regulador de frecuencia		Si
	Kit de operación en paralelo.		Si
	Resistencia calefactora del generador.		Si



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Interruptor termomagnético trifásico, motorizado, automático		Señalar
	Soporte Técnico		Si
	Stock de Repuestos		Si
6.0	Sistema de Lubricación		
	Aceite lubricante.		Si
	Filtro de aceite.		Si
	Líneas de drenaje de aceite con válvula.		Si
	Manguera eliminadora de humos.		Si
7.0	Sistema de Puesta a tierra		
	Interconexión eléctrica con cable de cobre desnudo de 35 mm ² , entre la toma de tierra del grupo electrógeno y la celda de salida, se incluye terminales de conexión.		Si
8.0	Sistema de Montaje		
	Base de acero formado con aisladores vibracionales lineales entre la base y el conjunto motor-generator.		Si
9.0	Otros		
	Manual de operación y mantenimiento y diagramas eléctricos.		Si
	Garantía		02 años.



Información complementaria. -

El motor, alternador y radiador están montados sobre una base común de acero estructural tipo chasis tanque. El alternador se acopla directamente a la volante del motor mediante discos flexibles.

Al momento de instalar el grupo insonorizado se deberá instalar un sistema de escape eficiente para que el humo de la central térmica salga de la caseta de fuerza y de esta manera el aire que el grupo electrógeno emplee sea frío y limpio para un adecuado trabajo del mismo.

OTROS EQUIPOS INCLUIDO EN LOS GRUPOS ELECTROGENO

- Tablero de control con **módulo de control y protección** ELECTRÓNICO de marca CONFIABLE y para registro de todos los parámetros de funcionamiento: Voltaje, corriente, potencia, frecuencia, factor de potencia, temperatura agua y aceite; y protección para fallas de arranque, paro, sobrecarga, sobre corriente, voltaje de batería, voltaje de generador, Cables de energía para interconexión del generador con el tablero de protección y sincronismo, tres ternas (03) del tipo NYY 3-3×1×240 mm², 0.6/1 kV, para cada fase y un tramo de cable tipo NYY 3×1×120 mm², 0.6/1 kV para el neutro, Cables de energía para interconexión del tablero de control y sincronismo con el transformador elevador, longitud de 15 metros por fase con terminales en ambos extremos, tres ternas (03) del tipo NYY 3-3×1×240 mm², 0.6/1 kV, para cada fase y un tramo de cable tipo NYY 3×1×120 mm², 0.6/1 kV para el neutro, etc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

- Montaje del Equipamiento: El montaje electromecánico del grupo electrógeno, interruptor termomagnético, tanque diario de combustible y demás componentes deberán estar en un espacio confiable, con tratamiento acústico para atenuación de ruido hasta 75 dB medidos, igual para el montaje electromecánico del tablero de control y protección, cables de energía.
- Cargador de batería compacto de preferencia integrado en el tablero de control.
- Medidor mecánico de combustible.
- Encapsulado é INSONORIZADO con paneles modulares, puertas y chapas de seguridad y acabado con pintura electrostática en polvo horneable que permite una alta resistencia para trabajos a la intemperie. Nivel de ruido según Normas Internacionales y Nacionales.
- Tanque de combustible incorporado con capacidad suficiente para plena carga.
- Interruptor termomagnético trifásico regulable para 600VAC máximo a 60HZ.
- Conjunto motor-alternador montados en un chasis con radiador.
- Módulo de Control ELECTRÓNICO de grado de protección IP65.

NORMAS TECNICAS

- MOTOR: GB/T118297, GB 20891-2007, y otras Internacionales según el fabricante.
- ALTERNADOR: IEC 60034, BS 5000, VDE 0530, NEMA MG1.32-33, ISO 8528, y otras Internacionales según el fabricante.
- GRUPO ELECTROGENO: ISO 8528, ISO 9001, CE. y otras Internacionales según el fabricante.
- El suministro cumplirá de manera referencial con la última versión de las siguientes normas, o sus equivalentes IEC:



NFPA	: National Fire Protection Association.
ASTM	: American society for testing and materials.
AWS	: American Welding Society.
ISO	: International standards Organization.
ANSI	: American National Standards Institute.
UL	: Underwriters Laboratory (UL).
NEMA	: National Electric Manufacturers Association (NEMA).
IEC	: International Electrotechnical Commission (IEC).
DIN	: Instituto de Normalización Alemán.

NOTAS

- El proveedor debe realizar las pruebas de funcionamiento del grupo electrógeno en su planta y la capacitación a personal designado por el municipio de puinahua, capacitación en las comunidades donde seran instaladas y probadas. (minimo 40 horas).
- El proveedor debe entregar las fichas técnicas del grupo electrógeno, motor y generador é indicar las características del encapsulado insonorizado (digital y fisco por duplicado).
- El proveedor debe asegurar garantía de 01 año por el grupo electrógeno en cuanto a partes, componentes y cualquier falla que no implique mala operación.
- Debera proporcionar los manuales de operación y mantenimiento del grupo electrógeno y todos sus componentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

- El proveedor deberá acondicionar el ambiente (base reforzada, tubos, cables, ventanas y/o artefactos de ventilación u otros) donde se instalará, probará y poner en funcionamiento el grupo electrogeno, para lo cual deberá instalar un nuevo tablero eléctrico y/o tablero de transferencia y/u otro tablero necesario de ser el caso para que el grupo electrogeno trabaje de manera óptica, eficiente y segura con los circuitos de la distribución del sistema eléctrico del poblado.

Asimismo se deberá presentar

Documentación de presentación obligatoria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas:

- **El postor deberá adjuntar información técnica del(los) bien(es) ofertado(s) contenidos en catálogos, folletos ó información similar en castellano o en su idioma original. Ello con la finalidad de sustentar la información técnica ofertada caso contrario la oferta no será ADMITIDA,**

Cabe señalar que la presentación de dicho documento será válida para todos los productos requeridos en el presente requerimiento, en caso los productos no necesitan de las certificaciones antes mencionadas se considera suficiente la presentación de catálogos o folletos, que demuestra las informaciones técnicas.

- **Asimismo, deberá adjuntar a su propuesta lo siguiente:**

- Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y Repuestos.
- Declaración Jurada de Capacitación, Entrenamiento y Pruebas de puesta en funcionamiento.
- Declaración Jurada de Garantía comercial.

NOTA: los productos ofertados pueden ser iguales o superiores, toda vez cumplan con la función específica requerida, siendo el área usuaria que brindará la conformidad.



5.3. IMPACTO AMBIENTAL. -

Para la contratación de estos bienes se debe garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar que su adquisición cause impactos ambientales negativos. El Proveedor deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

5.4. CONDICIONES GENERALES. -

- El (los) equipo(s), componentes y sus periféricos ofertados por el proveedor deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las características técnicas referenciales proporcionadas por la entidad. Los equipos propuestos no serán prototipos, ni tampoco serán repotenciados.
- El Proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado, en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subproveedores, otras entidades o terceros en general.
- Los equipos ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, manejo o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

- El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento. Si en las Especificaciones Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el Proveedor deberá de proporcionarlo sin costo alguno para la Entidad.
- El Proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Entidad, cuando lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones del Proveedor, donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso asumido para la instalación y entrega de los equipos adquiridos.
- El proveedor durante el periodo de garantía ofertado, deberá contar con repuestos del bien, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.
- Se precisa que el Proveedor es responsable del correcto funcionamiento del equipo durante el período de garantía total ofertado, las fallas y/o paradas de inoperatividad del equipo, será de responsabilidad del proveedor y serán asumidos por éste, salvo que demuestre que la inoperatividad del equipo fuese causada por el usuario o un tercero.
- Asimismo, el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo, deberá coincidir con el período de garantía ofertado.
- La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.



5.5. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. -

- El Proveedor deberá embalar los bienes y/o equipos para la entrega en el Establecimiento, con los materiales más adecuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación e importación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.
- El Generador será embalado y rotulado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas antes indicadas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.
- El embalaje deberá marcar el número del contrato, el nombre del Establecimiento de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión. Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, precipitaciones o almacenaje al aire libre.

5.6. TRANSPORTE

- **EL CONTRATISTA** será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo éste tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
- **EL CONTRATISTA** será el único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.

5.7. SEGUROS. -

El CONTRATISTA deberá contar con los seguros correspondientes para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.

6. MODALIDAD DE CONTRATACION. -

Será en la modalidad de Suma Alzada

7. GARANTIA COMERCIAL. -

La totalidad de los bienes deberán tener un periodo de garantía comercial contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectos de diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, la garantía será de veinticuatro (24) meses desde la puesta en servicio de la planta contra defectos de fabricación.



El TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN será 30 días calendarios de haber comunicado la reposición.

- a) Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b) Condiciones de la garantía: La Municipalidad Distrital de Puinahua, emitirá una carta e informe técnico de ocurrencia al proveedor, solicitando la aplicación de la garantía y la prestación a la que se obliga el proveedor de hacerse esta efectiva en un plazo máximo de 30 días.
- c) Período de garantía: Por el tiempo de dos años (02 años).
- d) Inicio del cómputo del período de garantía: Desde la fecha de la emisión de la conformidad de la prestación por parte de la Municipalidad Distrital de Puinahua.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. -

El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y repuestos. Debe garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios y servicios que requieran los bienes, luego del vencimiento de la garantía, para reemplazo por desgaste o deterioro de estos, para garantizar la operatividad de los bienes durante su vida útil.

El período mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos será de 03 años contados desde el otorgamiento de la conformidad. La cantidad mínima de concesionarios o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y servicios será de 02 en el mercado nacional.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. - SOPORTE TÉCNICO.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del proveedor.

El contratista estará en la capacidad de brindar soporte técnico telefónico y ON SITE, tipo 24 x 7 x 365, es decir durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, durante el periodo de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho (48) horas, de existir alguna deficiencia en los equipos deberá considerar la presencia de sus especialistas para la verificación de los equipos en campo.

PREFERENCIAL.

Con la participación de personal profesional y técnicos.

PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR.

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del Proveedor, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Electricista con experiencia de dos (2) años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos médicos o generadores y transformadores eléctricos o grupos electrogenos.

Nota: El profesional deberá estar presente durante todo el periodo de la instalación Generador Electrico, desde trabajos preliminares hasta pruebas de entrega del bien en el lugar de instalación .

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO.

El Proveedor deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario del equipo y servicio técnico quien haga sus veces con un mínimo de (10) participantes por cada comunidad, para la Capacitación de Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo en función del manual de usuario. El Proveedor deberá entregar un informe de la capacitación realizada para proceder al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

pago. Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación del personal correrá a cargo del Proveedor.

CUADRO DE N° PARTICIPANTES Y HORAS DE CAPACITACION

N°	DESCRIPCION DE EQUIPOS	N° DE PARTICIPANTES (Capacitación usuario)	HORAS (Capacitación Usuario)	N° DE PARTICIPANTES (Capacit. Técnico)	HORAS (Capac. Técnico)
1		3	20	1	20
2		3	20	1	20
3		4	20	1	20

contemplando los siguientes aspectos:

- i) Mantenimiento y operación del grupo electrógeno, sistemas de protección, configuración de la operación, automatización de la operación, hardware, software.
- ii) Para un número de 10 personas, para el Mantenimiento de Generación, Transmisión y Distribución.
- iii) Duración mínima de 20 horas.
- iv) Presencial en las casas de fuerza donde se realizara la **INSTALACIÓN y PUESTA EN OPERACIÓN** de los grupos electrogenos.
- v) Perfil del expositor: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Electricista con experiencia de dos (2) años en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos médicos o generadores y transformadores eléctricos o grupos electrogenos.
- vi) Certificado otorgado por la contratista.
- vii) Teórico practico.



10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN. - LUGAR.

Los bienes y/o equipos se entregarán, instalarán y/o montaje y pruebas, en la caseta de fuerza de cada localidad y/o comunidad designado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA.

La recepción de los bienes adquiridos se realizará por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA.

Asimismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizados en el lugar correspondiente.

PLAZO.

El plazo máximo de entrega de los bienes es de Setenta y cinco (75) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

El plazo máximo para la instalación y puesta en operación es de quince (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del acta de entrega y recepción de los bienes por parte del contratista y el responsable del almacén central.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Luego de la recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, se firmará un "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Equipos".

11. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR. -

Requisitos del Proveedor:

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Tener RUC habilitado y habido.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del Contrato.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Perfil del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica.
- Se deberá considerar aquellos proveedores dedicados a la venta de otros tipos de maquinarias y equipo, generadores o relacionadas al rubro y/o actividades pertenecientes a la presente contratación.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PRESENTACIÓN. - OTRAS OBLIGACIONES.

✓ **Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el único responsable directo y absoluto de la entrega de los bienes, que llegue en óptimas condiciones y en su debido tiempo y de asumir los costos de las pruebas necesarias para que la entidad pueda emitir la conformidad correspondiente.

✓ **Otras obligaciones de la entidad**

La entidad está obligada a revisar las condiciones del bien y verificar las características técnicas, donde el cual se emitirá un acta de recepción y entrega conforme al requerimiento. Así como también el pago de la prestación.

SUB CONTRATACIONES.

No corresponde.

CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad de la información entregada al contratista y la información producida por el mismo, es de su responsabilidad.

MEDIDA DE CONTROL DURANTE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- ✓ El control de la recepción de bienes estará a cargo del encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- ✓ Área que coordina con el proveedor: Oficina Ejecutiva de Logística.
- ✓ Área que brindará la conformidad: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes:

Todos los equipos de la unidad de generación que forman parte del suministro serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones y/o verificaciones prescritas en las normas a continuación indicadas:

NFPA	: National Fire Protection Association.
ASTM	: American society for testing and materials.
AWS	: American Welding Society.
ISO	: International standards Organization.
ANSI	: American National Standards Institute.
UL	: Underwriters Laboratory (UL).
NEMA	: National Electric Manufacturers Association (NEMA).
IEC	: International Electrotechnical Commission (IEC).
DIN	: Instituto de Normalización Alemán.

Los costos de las pruebas, controles e inspecciones serán incluidos en la oferta.

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes:

Las pruebas de puesta en funcionamiento deberán realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

El contratista efectuará pruebas de puesta en funcionamiento, tales como la verificación de circuitos de enclavamiento, seguimiento y comprobación de la aplicación de polaridades, entre otros. En presencia de la Supervisión (el mismo que podrá ser un personal de la Entidad o un Ingeniero Electro Mecánico contratado) designada por la Municipalidad Distrital de Puinahua.

FORMA DE PAGO.

El pago de prestación será efectuado en único pago, dentro de los quince (15) días calendarios, de la entrega, pruebas y puesta en marcha del bien; además de la entrega completa de la documentación correspondiente.

- ✓ Informe Técnico del contratista.
- ✓ Recepción del Jefe y/o encargado del Almacén.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Puinahua emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago (original y copias de ley sin enmendaduras ni borrones u observaciones), cuya recepción será conforme a la Directiva.
- ✓ Copia del Contrato u Orden de Compra - Guía de Internamiento (Original y copia).
- ✓ Conformidad de Recepción de bienes.
- ✓ Guía de Remisión (Original, SUNAT y copia)
- ✓ Número de Cuenta Interbancaria CCI.

13. FORMULA DE REAJUSTE. -

No corresponde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

14. PENALIDAD POR MORA. -

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto de la contratación, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez (10%) del monto de la orden u contrato, para dicho efecto se aplicará la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{Plazo en días}$.

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

15. OTRAS PENALIDADES. -

Si el contratista realiza los trabajos de instalación, pruebas y puesta en marcha del grupo electrogeno sin la dirección, planificación y/o supervisión del ingeniero propuesto podrá ser multado por el 5/1000 del monto adjudicado por cada día de ausencia del referido ingeniero especialista eléctrico del contratista que será el responsable del montaje y puesta en marcha de los grupos electrogenos, tableros y demás equipos necesarios, siendo el monto máximo acumulado equivalente al diez (10%) del monto de la orden u contrato.

Si el contratista no realiza la capacitación del personal de manera parcial o total, podrá ser multado por el 5 UIT del monto adjudicado por cada uno de las comunidades afectadas ingeniero especialista eléctrico del contratista que será el responsable del montaje y puesta en marcha de los grupos electrogenos, tableros y demás equipos necesarios, siendo el monto máximo acumulado equivalente al diez (10%) del monto de la orden u contrato.



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. -

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.-

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD se indica que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con porcentaje de participación mínimo de 15% y porcentaje mínimo de participación de los otros consorciados de 20%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en ventas, instalación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos médicos o generadores y transformadores eléctricos o grupos electrógenos superiores o iguales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 407,320.55 (Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Veinte con 55/100 Soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/ 101,800.00 (Ciento Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes [ventas, instalación y/o implementación y/o mantenimiento de equipos médicos o generadores y transformadores eléctricos o grupos electrógenos superiores o iguales]</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [30] hasta [36], [Meses]: [10] puntos.</p> <p>Más de [24] hasta [30], [Meses]: [05] puntos</p>

¹⁴ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en [REGIÓN LORETO], por un período de [TREINTA Y SEIS (36) MESES].</p> <p>LOCALIDAD 1: [Región Loreto] LOCALIDAD "N": [Otras Regiones].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>[Región Loreto]: [20]puntos</p> <p>[Otras Regiones]: [10]puntos</p>
D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [[DIEZ (10) PARTICIPANTES DESIGNADOS POR LA ENTIDAD], en [A) CAPACITACIÓN DE USUARIO EN EL CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES Y EQUIPOS, Y OPERACIÓN FUNCIONAL DE LOS INSUMOS, B) OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO EN FUNCIÓN DEL MANUAL DE USUARIO Y C) DIAGNOSTICO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SUS SISTEMAS, DEBIENDOSE CAPACITAR EN EL DISTRITO DE PUINAHUA (BRETAÑA), LA MISMA QUE SERA REALIZADA POR UN INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO-ELECTRICISTA CON EXPERIENCIA DE DOS (2) AÑOS EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS O GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS O GRUPOS ELECTROGENOS]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="308 1308 1011 1503" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [CUARENTA (40) HORAS LECTIVAS]: [20] puntos</p> <p>Más de [TREINTA (30) HORAS LECTIVAS]: [15] puntos</p> <p>Más de [VEINTE (20) HORAS LECTIVAS]: [10]puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la [ADQUISICION, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS HUACRACHIRO DE SAN CARLOS I ZONA, NUEVA INDEPENDENCIA, BELLAVISTA, NUEVO KUWAIT Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la [ADQUISICION, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS HUACRACHIRO DE SAN CARLOS I ZONA, NUEVA INDEPENDENCIA, BELLAVISTA, NUEVO KUWAIT Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la [ADQUISICION, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS HUACRACHIRO DE SAN CARLOS I ZONA, NUEVA INDEPENDENCIA, BELLAVISTA, NUEVO KUWAIT Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]]- 2da convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]- 2da convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]]- 2da convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [002-2025-CS-MDP]]- 2da convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.